

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estaciones de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénts.
En Soria	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno Civil de la Provincia de Soria.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.—Circular.

En vista de que el ganado lanar, estante y trashumante causa con su paso por la carretera de Taracena a Francia perjuicios y detenciones al tránsito y desperfectos en los paseos, cunetas y taludes, he dispuesto recomendar á todos los señores Alcaldes y personas interesadas traten de que el tránsito del referido ganado se verifique de la manera más ordenada posible, á fin de evitar todo el daño posible en la carretera y sus pertenencias, así como tengan los citados Sres. Alcaldes el mayor cuidado en hacer efectivas las multas que se impongan por los encargados de la conservación de la citada vía.

Soria, 17 de Octubre de 1887.

El Gobernador,
P. O.,
José Díez Alba.

En la Gaceta de Madrid, núm. 272, correspondiente al 29 del actual, página 945, aparecen los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Magallon á la Almunia, en la provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata que importa 352.612 pesetas 68 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Noviembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Setiembre de 1887.—El Director general interino, I. Recio de Ipola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Magallon á la Almunia, provincia de Zaragoza, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de fábrica sobre el Huebra, sitio de Vega Redonda, de la carretera de tercer orden de Famoselle á Ciudad Rodrigo (Salamanca.) por su presupuesto de contrata de 347.524 pesetas 68 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Noviembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar

parte en la subasta será de 12.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Setiembre de 1887.—El Director general interino, I. Recio de Ipola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de fábrica sobre Huebra, de la carretera de tercer orden de Famoselle á Ciudad Rodrigo, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de la instrucción de 11 de Setiembre de 1886.

Soria de 30 Setiembre de 1887.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

En la Gaceta de Madrid, núm. 286, correspondiente al 13 del actual, página 146, aparecen los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Noviembre de 1884, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Castellón á Tarragona, provincia de Castellón, cuyo presupuesto es de 137.969 pesetas y 32 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos ce-

rados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1 380 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Octubre de 1887.—El Director general J. Gallego Díaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del firme de la carretera de Castellon á Tarragona, provincia de Castellon, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

»En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Setiembre de 1885, esta Direccion general ha señalado el día 6 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de cuatro casillas para peones camineros en la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos, provincia de Palencia, cuyo presupuesto es de 33.794 pesetas y 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de Manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 1.^o de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.690 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Octubre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de cuatro casillas para peones camineros en la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos, provincia de Palencia, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.^o de la instrucción de 11 de Setiembre de 1886.

Soria, 14 de Octubre de 1887.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Setiembre último:

PUEBLOS cabezas de partido	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILOGRAMOS.			KILOGRAMOS.	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Ps. Cs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Agreda.....	20	14	12	»	0 60	0 60	1 35	0 28	0 80	1 25	»	1 75	0 05	0 05
Almazan.....	17 10	10 80	10 80	»	1	0 52	1 42	0 30	1	1 30	»	1 50	0 08	0 08
Burgo de Osma.....	16 89	11 26	11 15	»	0 96	0 58	1 07	0 22	0 78	1 27	0 86	1 63	0 08	0 08
Medinaceli.....	16 57	09 91	09 91	»	0 78	0 60	0 96	0 31	0 81	2 17	»	2 17	0 04	0 04
Soria.....	16 56	11 71	11 71	»	1 12	»	1 42	0 40	1	1 25	1	1 60	0 06	0 06
Totales.....	87 22	57 68	55 57	»	4 40	2 30	6 22	1 51	4 39	7 25	1 86	8 65	0 31	0 31
Precio medio general en la provincia.....	11 44	11 53	11 11	»	0 88	0 56	1 24	0 30	0 87	1 45	1 86	1 73	0 06	0 06

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pts. Cts.	
Trigo..	Precio máximo.....	20	Agreda.
	Idem mínimo.....	16 56	Soria.
Cebada..	Idem máximo.....	14	Agreda.
	Idem mínimo.....	09 91	Medinaceli.

Soria, 8 de Octubre de 1887.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Joaquin Fuste.—V.^o B.^o—El Gobernador, CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

20 por 100 de propios.—Circular.

Entre los diferentes conceptos contributivos que las leyes tienen autorizados para levantar las cargas de los presupuestos generales del Estado, si todos ellos tienen señalada por el legislador la época fija de su cobranza ó entrega en las áreas del

Tesoro, el tributo del 20 por 100 sobre los productos de bienes de Propios y Comunes, es el que, por su manera de ser especial, debe satisfacerse con tanta puntualidad y exactitud cuanto que, reconociendo por principio un ingreso efectivo hecho en áreas municipales, no tiene justificacion alguna el menor retraso en su liquidacion y abono, tomando desde luego el carácter de ocultacion ó distraccion de fondos públicos.

Mas como, ignorando, sin duda, las graves responsabilidades que lleva consigo la falta de ingreso de estos valores, existen en descubierto varios Ayuntamientos de esta provincia por el concepto de

que se trata, he creido conveniente publicar en este periódico oficial la adjunta relacion de las Corporaciones morosas, á fin de que, advertidos anticipadamente, puedan evitarse los perniciosos resultados de aquellas responsabilidades, las cuales les serán exigidas estrechamente, tanto por la vía administrativa como por la judicial, segun proceda, si para el último día del presente mes no hacen efectivos sus respectivos débitos en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia.

Soria, 13 de Octubre de 1887.—El Administrador.—P. I.—Juan Arribas.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial de la Excm. Diputacion.

Sesion del dia 26 de Julio de 1887.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Boos, con motivo de carecer el pueblo de médico y haber solicitado la asistencia provisional del que lo es de Riosozo, á lo que se opone el Alcalde de dicho pueblo, acordó informar que por el Sr. Gobernador debiera excitarse á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes á Boos, á fin de que lo admitan en sus agrupaciones y que mientras se resuelve la manera de que definitivamente tenga asistencia facultativa á los enfermos pobres del mismo interinamente preste este servicio el de Riosozo.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Enciso, vecino de Deza, contra el acuerdo del Ayuntamiento desestimando el abono de la cantidad estipulada en un contrato con el Ayuntamiento para llevar á cabo los trabajos de rectificación del amillaramiento, acordó informar que debe desestimarse.

Dispuso tengan ingreso en el hospicio de esta ciudad los niños Trifon y Faustino Romera, de esta capital.

Acordó se publique en el *Boletín oficial* una circular recomendando á los Ayuntamientos la mayor puntualidad y exactitud en la formacion y envío de balances mensuales y cuentas de trimestre.

Sesion del dia 27.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó informar favorablemente el expediente promovido por el M. I. Ayuntamiento de la capital solicitando autorizacion para gravar algunas especies de consumo no comprendidas en la tarifa general.

El mismo acuerdo recayó en análogo expediente promovido por el Ayuntamiento del Burgo.

Desestimó la instancia de Andrea de Domingo, vecina de Castillo de Robledo, madre de Victor Pascual, pidiendo sea dado de baja en activo por haber adquirido en Junio último la excepcion de hijo de viuda.

Visto un oficio del Alcalde del Rojo consultando si deberá suspender el expediente de prófugo promovido contra el mozo Ramon Carnicero, acordó se conteste afirmativamente y que puesto de acuerdo con el Ayuntamiento de Granada entablen la competencia que establece el art. 62 de la ley de reemplazos.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez.

El repartimiento general municipal del actual año económico se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el dia 16 hasta el 30 inclusive de los corrientes, donde los contribuyentes en él comprendidos pueden enterarse de sus cuotas.

Los Sres. Alcaldes de Arancón, Agreda, Almarza, Almajano, Aldealseñor, Cortos, Cuellar, Cirujales, Fuensauco, Narros, Renieblas, Soria, Velilla de la Sierra, Gómara, Valdeavellano de Tera y Valtageros, se servirán dar la mayor publicidad á este anuncio.

Aldehuela de Periañez, 14 de Octubre de 1887. —El Alcalde, Baldomero Aleson.

Ayuntamiento de Blocona.

Desde 1.º de Diciembre próximo y por dimision del que la desempeñaba en la actualidad, quedará vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que reúnan las condiciones necesarias para su desempeño, presentarán sus instancias ante esta Alcaldía hasta el dia 31 del actual.

Blocona, 11 de Octubre de 1887. —El Alcalde, Leonardo Regaña.

Juzgado municipal de Fuentetoba.

Don Manuel García y García, Juez municipal de Fuentetoba,

Hago saber: que en los autos ejecutivos de ju-

icio verbal civil celebrado en este Juzgado á instancia de D. Remigio Gonzalo, vecino de la ciudad de Soria y domiciliado en el barrio de las Casas, contra D. Rufino Romera Martínez, que lo es de este pueblo, sobre pago de pesetas, he acordado sacar á la venta los bienes embargados al mismo, los cuales, con la tasacion que se les ha dado, son los siguientes:

Bienes embargados.

Una vaca, cerrada, de pelo negro, tasada en 123 pesetas.

Nueve carneros, á 11 pesetas uno, en 99 pesetas.

Una tierra de regadío de primera calidad en término de este pueblo y sitio denominado Prado de Casa, de cabida seis áreas y treinta centiáreas; linda por el Norte y Oeste calle pública; Sur, huerta de María Romera, y por el Este, de Dionisio Romera, en 137 pesetas y 50 céntimos.

Una casa en la calle del Cañuelo, señalada con el núm. 3; linda por su frente la indicada calle; por su espalda, calle de la Iglesia; por su derecha, calle de la Fragua, y por su izquierda, casa de Pedro Gonzalo, en 240 pesetas 75 céntimos.

La venta tendrá lugar en la sala de este Juzgado el dia 23 del actual á las diez de la mañana, debiendo consignar las personas que deseen tomar parte en la subasta el 10 por 100 del valor de dichos bienes; advirtiéndole que no se admitirá postura alguna que no sea arreglada á derecho y sin suplir con relacion á los inmuebles los títulos de propiedad por haberlo así solicitado la parte actora.

Fuentetoba, 13 de Octubre de 1887. —El Juez municipal, Manuel García. —Por su mandado. —Eusebio Rodrigo, Secretario.

Don Manuel García y García, Juez municipal de Fuentetoba,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de juicio verbal civil celebrado en este Juzgado á instancia de D. Remigio Gonzalo, vecino de la ciudad de Soria y domiciliado en el barrio de las Casas, contra Bernabé Romera Martínez, que lo es de este pueblo, sobre pago de pesetas, he acordado sacar á la venta los bienes que le han sido embargados al mismo, los cuales con la tasacion que se les ha dado por los peritos, son los siguientes:

Bienes embargados. —Ganado lanar.

Doce primaldas, á 9 pesetas una, en 108 pesetas.

Doce andoscas, al mismo precio, en 108 id.

Doce trasandoscas, á lo mismo, en 108 id.

Doce cerradas, á 8 pesetas una, en 96 id.

La venta tendrá lugar en la sala de este Juzgado el dia 23 del actual á las nueve de la mañana; advirtiéndole que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Fuentetoba, 13 de Octubre de 1887. —El Juez municipal, Manuel García. —Por su mandado. —Eusebio Rodrigo, Secretario.

Don Manuel García y García, Juez municipal de Fuentetoba,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de juicio verbal civil celebrado en este Juzgado á instancia de D. Remigio Gonzalo, vecino de la ciudad de Soria y domiciliado en el barrio de las Casas, contra Jorge Romera y Romera, que lo es de este pueblo, sobre pago de pesetas, he acordado sacar á la venta los bienes embargados al mismo, los cuales, con la tasacion que se les ha dado, son los siguientes:

Bienes embargados. —Ganado lanar.

Tres primaldas, á 9 pesetas una, en 27 pesetas.

Tres andoscas, al mismo precio, en 27 id.

Tres trasandoscas id., en 27 id.

Tres cerradas, de buen diente, á 8 pesetas una, en 24 id.

La venta tendrá lugar en la sala de este Juzgado el dia 23 del actual á las doce de la mañana; advirtiéndole que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Fuentetoba, 13 de Octubre de 1887. —El Juez municipal, Manuel García. —Por su mandado. —Eusebio Rodrigo, Secretario.

Juzgado municipal de Golmayo.

Don Emeterio Valero Aranzana, Juez municipal de este distrito de Golmayo,

Hago saber: Que en el juicio verbal dictado en

este Juzgado municipal á instancia de Luis Cascante, vecino de la ciudad de Soria, contra Balbina Verde, viuda de Jorge de Torres, sobre pago de pesetas de menor cuantía, y habiendo recaído la sentencia para hacer efectivo su principal y costas al referido Luis Cascante, se sacan á pública subasta 35 pedazos de tierra, sitios en este término municipal para el dia 28 del corriente mes y hora de las doce de su mañana. El que quiera interesarse en dicha subasta puede tambien hacerse cargo antes de la cañida y calidad de dichos pedazos hasta el indicado dia y hora, que se halla de manifiesto la relacion de los referidos pedazos en los sitios de costumbre de este Juzgado.

Golmayo, 13 de Octubre de 1887. —El Juez municipal, Emeterio Valero.

ANUNCIOS VENTAJOSOS.

SE NECESITA AMA DE CRÍA para casa de los padres en Soria, Collado, núm. 45.

EN EL MONTE DE VANIEL se vende leña; carga de caballería mayor, leña recia cuatro reales, menor tres reales; leña menuda ó despojo, carga mayor dos reales, menor real y medio.

Se dan papeletas en Almazán, casa de D. Manuel Azagra, y en Soria, casa de D. Silverio Azagra, Collado, 45

MANUAL DE CONSUMOS

POR EL

DR. D. LUIS LORENTE.

Es obra de gran interés y de imprescindible necesidad para los Secretarios de Ayuntamiento en particular y para el público en general.

Se halla de venta en las porterías de las Oficinas de Hacienda, al ínfimo precio de 2 pesetas.

1-8

VENTA DE FINCAS PARA EL 23 DE OCTUBRE.

A voluntad de sus dueños, se venden en pública subasta extrajudicial que se celebrará el dia 23 del actual y hora de las once de la mañana, en el despacho del Notario de esta ciudad D. Felipe Villanueva, las fincas siguientes:

1.ª Una casa en Soria, con jardin, patio, dos pozos, graneros y demás dependencias, sita en la calle de la Fuente, núm. 3.

2.ª Dos casas y una heredad compuesta de 20 suertes, en Alconaba.

3.ª Cuatro casas y 233 fincas en el Cubo de Hogueiras, agregado de Alconaba.

4.ª Una heredad dividida en tres suertes en la Granja de la Salma.

5.ª Once fincas de primera clase en Martialay.

6.ª Ocho fincas en Duañez, agregado de Candilichera.

7.ª Veintiocho fincas en Fuentetecha.

8.ª Una hacienda compuesta de 31 suertes en Las Fraguas.

9.ª Cuarenta y cuatro fincas en Meron de Almazan.

Condiciones para la subasta.

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la casa de Soria la cantidad de 12.500 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra la citada suma.

2.ª La cantidad en que se remate, se pagará al contado en el acto del otorgamiento de la escritura.

Las circunstancias, condiciones y precio de las demás fincas, se hallarán de manifiesto en dicha Notaría á disposicion de las personas que quieran enterarse.

1-2

EXCELENTE POSADA.

El que desee interesarse en el arrendamiento de una posada, sita en la villa de Gómara, en la Plaza Mayor, que contiene siete habitaciones espaciosas, tres cocinas excelentes, cuartos que pueden contener más de 100 caballerías, que se entienda con su dueño D. Basilio de la Orden, que está dispuesto á arrendar dicha posada por el tiempo que se apetezca.

6-8

SORIA. — Imprenta provincial.